

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1º, del C.G.P., por secretaria liquidense las costas procesales a que fue condenada la parte demandada en este proceso.

Santiago de Cali, diciembre 11 de 2023.

LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Agencias en Derecho	\$ 1.160.000
Valor pagado por Póliza	\$ 64.022
TOTAL	\$ 1.224.022

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No 2886
Radicación No. 2021-00056-00
Santiago de Cali, diciembre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

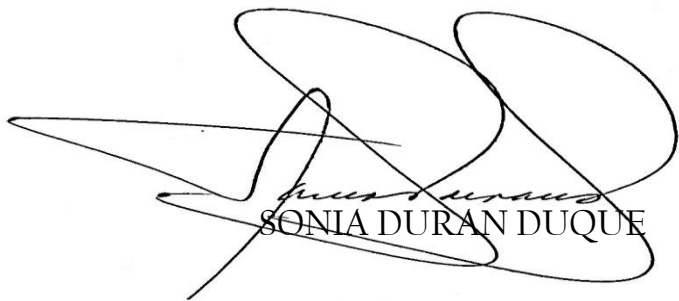
En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley se aprobará la anterior liquidación de costas. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

UNICO: APRUEBASE LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN DE COSTAS dentro del presente PROCESO DECLARATIVO REIVINDICATORIO que promovió el señor FELIPE RINCON SALGADO, contra JOSE ALEXANDER PIAMONTE CAICEDO y JENNIFER ORDOÑEZ MORALES.

NOTIFIQUESE

La Jueza,



SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 212 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.
Fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2023
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria

